Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 4:49 p. m.
Para: 'Tutelas Rmpedregal'
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA Y DE COMISIÓN

Cordial saludo,

Por favor verificar, toda vez que la comisión y la providencia que se notificó trata sobre un recurso de apelación y no sobre la notificación de la sentencia.

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

De: Tutelas Rmpedregal [mailto:tutelas.rmpedregal@inpec.gov.co]
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 4:39 p. m.
Para: Juzgado 09 Administrativo de Medellin <jadmin09mdl@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA Y DE COMISIÓN

Buenas tardes, Adjunto lo solicitado

El 1 de febrero de 2017, 16:20, Juzgado 09 Administrativo de Medellin <jadmin09mdl@notificacionesrj.gov.co> escribió:

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA : **TUTELA**

ACCIONANTE: CINTIA LORENA GOMEZ MENESES

ACCIONADO: CARCEL EL PEDREGAL

RADICADO: **33-009-2017-00010 00**

Señor

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO COMPLEJO COPED PEDREGAL

Ciudad

Dentro del proceso de la referencia en los datos adjuntos le notifico providencia de tutela y comisión

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

--

Cordialmente,

BEATRIZ ERENIA GONZALEZ P.
TUTELAS
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL DE MEDELLIN
TEL (074) 4256430 EXT. 122
CANAL DE VOZ 654
tutelas.rmpedregal@inpec.gov.co

NOTA: *Envío por correo electrónico por celeridad y de acuerdo con la comunicación de la Dirección de Gestión Corporativa 85002-DIGEC-GOGED-001927 del 14 de marzo de 2014 respecto del uso del correo electrónico para dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2014 y minimizar el gasto del correo certificado.*

"Documentos públicos en medio electrónico. Los documentos públicos autorizados o suscritos por medio electrónico tiene la validez y fuerza probatoria que le confieren a los mismos las disposiciones de Código del Procedimiento Civil. Las reproducciones efectuadas a partir de los respectivos archivos electrónicos, se reputarán auténticas para todos los efectos." Ley 1437 de 2011. Artículo 55.

"Al recibir el acuse de recibo por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-99) Reconocimiento Jurídicos de los Mensajes de Datos en Forma Electrónica a Través de las Redes Telemáticas"

AVISO LEGAL: "Este mensaje y sus anexos son para uso del destinatario y puede contener información confidencial o protegida por la Ley, por lo que el uso, difusión, retención o copia por personas distintas de su receptor está prohibido. Si obtiene ésta comunicación por error, por favor avise al remitente y proceda a eliminar el original.

Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico son de exclusivas del autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

ES EL COMPROMISO DEL INPEC

Antes de imprimir este mensaje (o los archivos adjuntos), pregúntese si realmente es necesario hacerlo, de ser así procure reutilizar el papel ó imprima por ambas caras.

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 4:20 p. m.
Para: INPEC TUTELAS (tutelas@inpec.gov.co); tutelas.rmpedregal@inpec.gov.co; 'comando.ecpedregal@inpec.gov.co'; 'direccion.complejopedregal@inpec.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA Y DE COMISIÓN
Datos adjuntos: 2017-10 COMISIÓN ...docx; 2017-0010 Concede Impugnación Vs INPEC-COPED PEDREGAL.doc

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA : **TUTELA**
ACCIONANTE: CINTIA LORENA GOMEZ MENESES
ACCIONADO: CARCEL EL PEDREGAL
RADICADO: **33-009-2017-00010 00**

Señor
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO COMPLEJO COPED PEDREGAL
Ciudad

Dentro del proceso de la referencia en los datos adjuntos le notifico providencia de tutela y comisión

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 4:12 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; 'sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2017-51, 2017-52, 2017-53, 2017-54
Datos adjuntos: 2017-51 ADMITE.pdf; 2017-52 ADMITE.pdf; 2017-53 ADMITE.pdf; 2017-54 ADMITE.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2017-51, 2017-52, 2017-53, 2017-54

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 1:59 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Asunto: MAURICIO OLIVERA GONZALEZ LE NOTIFICO SANCIÓN POR DESACATO. RDO 2016-808
Datos adjuntos: 2016-00808 IMPONE SANCION COLPENSIONES.docx

Señores:
MAURICIO OLIVERA GONZALEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COLPENSIONES

Cordial saludo,

Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2016-808, lo siguiente:

***"PRIMERO. DECLARAR** que el representante legal de COLPENSIONES, el señor **MAURICIO OLIVERA GONZALEZ**, incurrió en desacato respecto del Fallo de Tutela proferido por este Juez Constitucional…*

***SEGUNDO.** Como consecuencia de la anterior declaración se le impone al representante legal de COLPENSIONES, el señor **MAURICIO OLIVERA GONZALEZ,** como sanción una multa equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente al día de su pago, que deberá consignar de su **propio peculio** dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión en el Banco Agrario de Colombia, cuenta número 3-0070-000030-4 -concepto multas y cauciones efectivas- a favor del Consejo Seccional de la Judicatura.*

***TERCERO.** Ofíciese a la Fiscalía General de la Nación- Seccional Antioquia, para los fines dispuestos en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, y a la Procuraduría Regional de Antioquia para que le imponga las sanciones disciplinarias, conforme lo prescribe el artículo 27 ibídem.*
(…)"

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 10:51 a. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; 'sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2017-24, 2017-25
Datos adjuntos: 2017-00024 (silencio) . ELLA - revocATORIA DIRECTA.docx; T 2017-00025 UARIV- ELLA [Reparación Adtiva-Expresa] -NIEGA HECHO SUPERADO (AYUDAS).doc

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2017-24, 2017-25

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 10:50 a. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2017-27
Datos adjuntos: T 2017-0027 SAVIA-SSSA (rpta) ELLA - [Insumos NO POS-TtoIntegral].doc

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2017-27

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 10:13 a. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2017-50
Datos adjuntos: 2017-50 ADMITE.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2017-50

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**